

viembre de 1989, a no ser que se tengan en cuenta razones estructurales de la propia Universidad de las Islas Baleares y sus intereses ya que, científicamente, el Área de Fisiología es distinta a la de Biología Animal, aunque es evidente que esta última tiene algunos perfiles en contacto con la fisiología.

Considerando lo anterior, se estima que podría producirse el cambio de denominación de la plaza basándose exclusivamente en los intereses de la organización departamental de las Islas, Baleares por lo que

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Áreas de Conocimiento, ha resuelto estimar el recurso interpuesto por don José Antonio Tur Mari accediendo, en consecuencia, al cambio de denominación de su plaza de «Biología Animal» a la de «Fisiología».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1990.—Por la Comisión Académica, la Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

21258 RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced en Ciudad Real.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced en Ciudad Real, cuya descripción y delimitación figura en el anexo adjunto.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ciudad Real que, según lo dispuesto en el artículo 20, en relación con el artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento objeto de esta incoación, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Toledo, 18 de junio de 1990.—El Director general, Diego Peris Sánchez.

ANEXO

Datos Histórico-Artísticos

La iglesia de la Merced situada dentro del casco urbano de Ciudad Real, cuya fachada principal da a la plaza del mismo nombre, data del año 1760. El edificio formaba parte de un convento, compuesto por claustros y otras dependencias que constituyen el Instituto Santa María de Alarcos, y en la actualidad independiente de él. Se encuentra adosada al Palacio de la Diputación, el cual tiene incorporada dentro de sus dependencias la nave lateral derecha.

La antigua parroquia Santa María del Prado es erigida en Iglesia Prioral a partir de 1876, poco después se erige como iglesia auxiliar de la parroquia del antiguo Convento de los Mercedarios, desaparecido en estos años por motivos de la desamortización de Mendizábal, y desde entonces es la parroquia de Santa María del Prado.

Su planta originaria es jesuítica y está complementada por una nave paralela a la principal y la ampliación de uno de los brazos del crucero, donde se ubica una capilla lateral. Se alternan bóvedas de arista y media naranja.

Las dependencias de la sacristía ocupan cuerpos adosados que forman parte de la estructura del antiguo convento, que no tenía solución de continuidad con la iglesia. Se accede al coro a través de una escalera adosada a los muros perimetrales.

Podemos considerar el edificio como barroco, si bien, en su período más clasicista, se sigue la trayectoria del barroco peninsular.

La fachada de la iglesia de la Merced está construida con sillares de caliza de proporciones correctas. Portada enjambada entre pilastras, dintel sobre el que apoya una hornacina y sobre ella una ventana que ilumina el coro. Es un tipo de portada derivada de la fachada proyectada por Fray Alberto de la Madre de Dios en el convento de San José, de Medina de Rioseco.

Han aparecido en su interior pinturas que pueden datar de fines del siglo XVIII.

Inmueble objeto de declaración

Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced, situada en la plaza de la Merced, sin número, de Ciudad Real.

Área de protección

El área de protección vendría definida por:

Parcela 96-60-0, 01 y 03 completas colindantes al bien a declarar.
Parcela 96-61-0,70 y 08 completas.
Parcela 97-62-0,70 y 08 completas.
Parcela 97-60-3, 17 y 18 completas.
Parcela 97-60-6, 01, 02 y 15 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

